



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
DÍA 12 DE ABRIL DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00012

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día doce de abril de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, que deja sin efecto el Decreto de la Alcaldía nº 0209/23, de 12 de abril, de delegación de la presidencia de esta Junta, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D<sup>a</sup> Cecilia Martín Villegas

No asisten, pero se excusan:

D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez  
D. Víctor Moreno Vázquez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2023.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha tres de abril de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UN POBLADO NAVIDEÑO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/08/23 OV 2023/402940/006-212/00002 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Con fecha 20 de febrero de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro mediante adquisición de un poblado navideño para el Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto súper-simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.f) de la misma Ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2023, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y se han emitido informe jurídico y de fiscalización favorable, ambos de fecha 10 de abril de 2023.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, así como el resto del expediente de contratación del suministro mediante adquisición de un poblado navideño para el Ayuntamiento de Berja, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. – Autorizar, en cuantía de cuarenta y dos mil euros (42.000 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.62500 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### **3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE “NIÑA PASTORI”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/11/23 OV 2023/402940/006-650/00004 y resultando:

Con fecha 21 de marzo de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación de la actuación de Niña Pastori, a celebrar el día 28 de julio de 2023, con motivo de las Fiestas Patronales de Berja 2023, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2023, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, ambos con fecha 10 de abril de 2023.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que integran el expediente tramitado para la contratación de “Niña Pastori”.

Segundo. - Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, al ser objeto del contrato una representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español.

Tercero. - Autorizar, en cuantía de treinta y seis mil trescientos euros (36.300 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.227.99 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto. - Otorgar a CONCERT TOUR GESTIONES S.L., como licitador justificadamente elegido, un plazo de 10 días para presentar su proposición, a contar desde la fecha de envío de la invitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante, una vez finalizada la licitación del presente contrato, la adjudicación y formalización del mismo.

#### **4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/15//23 OV 2023/402960/003-040/00015 y resultando:

Con fecha 21 de marzo de 2023 se ha redactado por el Ingeniero de la Edificación municipal y presentado para su aprobación por esta Corporación la “Memoria valorada para la instalación de juegos infantiles en el parque de la Alpujarra”.

Dicha Memoria ha sido objeto de informe técnico de supervisión con fecha 22 de marzo de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Vial
- Finalidad: instalación parques infantiles
- Situación de las obras: parque de la Alpujarra, en el término municipal de Berja
- Coordenadas:

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	505122.318	4077437.158
2	505109.022	4077435.204
3	505100.689	4077434.078
4	505100.124	4077433.513
5	505097.236	4077433.019
6	505096.765	4077424.171
7	505099.499	4077423.528
8	505096.746	4077412.604



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

9	505096.213	4077412.706
10	505093.323	4077397.415
11	505094.264	4077397.313
12	505093.373	4077391.030
13	505098.265	4077390.464
14	505109.233	4077388.703
15	505111.876	4077388.161
16	505115.291	4077399.892
17	505123.801	4077398.881
18	505123.406	4077410.517
19	505122.628	4077430.494
20	505122.318	4077437.158

- Presupuesto ejecución material: 28.449,97 €
  - Gastos generales . 3.698,50 €
  - Beneficio industrial 1.707,00 €
- Valor estimado del contrato . 33.855,47 €
  - 21,00 % I.V.A. .... 7.109,65 €
- Presupuesto contrata 40.965,12 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Ingeniero de la edificación municipal D. Manuel Martín Sánchez.

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 171.609.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) siendo además un servicio básico obligatorio en municipios de más de 5.000 habitantes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 b) de la misma Ley.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0470 y 0471/19 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada para la instalación de juegos infantiles en el parque de la Alpujarra de Berja.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

### **5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE RAMÓN Y CAJAL Y CALLE FAURA DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/11/23 OV 2023/402960/003-040/00009 y resultando:

Con fecha 16 de marzo de 2023 se ha redactado por el Ingeniero técnico municipal D. Manuel Martín Sánchez y presentado para su aprobación por esta Corporación la “Memoria valorada para la ejecución de la canalización de alumbrado público en la calle Ramón y Cajal y calle Faura”.

Dicha Memoria ha sido objeto de informe técnico con fecha 16 de marzo de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Vial
- Finalidad: alumbrado público
- Situación de las obras: calle Ramón y Cajal y calle Faura, en el término municipal de Berja
- Coordenadas:

<b>Punto</b>	<b>Coordenada X</b>	<b>Coordenada Y</b>
1	504917.380	4077500.000
2	504912.190	4077489.850
3	504816.770	4077490.090
4	504798.350	4077489.940
5	504782.980	4077490.040
6	504776.160	4077500.390



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

7	504771.160	4077508.130
8	504768.310	4077514.880
9	504766.680	4077519.600
10	504765.770	4077524.270
11	504764.880	4077531.260
12	504764.650	4077539.390
13	504764.130	4077540.020
14	504754.600	4077541.060
15	504758.620	4077591.950
16	504762.020	4077596.840
17	504762.100	4077645.110
18	504762.400	4077651.060
19	504761.700	4077661.110
20	504760.920	4077672.260
21	504758.350	4077691.910
22	504756.960	4077698.430
23	504756.114	4077705.240
24	504754.795	4077713.872
25	504752.305	4077730.088
26	504748.164	4077743.794
27	504742.524	4077762.910
28	504744.200	4077763.419
29	504739.800	4077777.910
30	504737.810	4077785.580
31	504734.620	4077793.780
32	504729.130	4077804.370
33	504736.860	4077806.910
34	504745.490	4077784.290
35	504755.410	4077749.340
36	504761.060	4077722.250
37	504764.570	4077699.540
38	504769.720	4077658.700
39	504770.430	4077602.580
40	504771.110	4077595.240



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

41	504771.960	4077547.110
42	504772.490	4077542.660
43	504773.540	4077538.350
44	504774.860	4077527.900
45	504776.010	4077519.030
46	504776.540	4077517.190
47	504779.290	4077512.770
48	504784.030	4077506.590
49	504788.000	4077502.730
50	504793.270	4077500.200
51	504828.110	4077500.740
52	504917.380	4077500.000

- Presupuesto ejecución material: 13.935,89 €
  - Gastos generales . 1.811,67 €
  - Beneficio industrial 836,15 €
- Valor estimado del contrato . 16.583,58 €
  - 21,00 % I.V.A. .... 3.842,58 €
- Presupuesto contrata 20.066,29 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Ingeniero técnico municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 165.623.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0470 y 0471/19 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero.- Aprobar la Memoria valorada para la ejecución de la canalización de alumbrado público en calle Ramón y Cajal y calle Faura de Berja.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

**6º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE DEMOLICIÓN DEL ANTIGUO ALMACÉN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA CTRA. DE ADRA DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/027/22 OV 2023/402960/910-010/00009 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2023 se aprobó el proyecto de demolición del antiguo almacén de obras públicas en Ctra. de Adra de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.

Con fecha 27 de marzo de 2023 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de las obras contenidas en el proyecto de demolición del antiguo almacén de obras públicas en Ctra. de Adra de Berja al empresario D. Matías Sánchez Román con D.N.I \*\*\*4620\*\*

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 5 de abril de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 5 de abril de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra demolición del antiguo almacén de obras públicas en Ctra. de Adra. de Berja

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra demolición del antiguo almacén de obras públicas en Ctra. de Adra. de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

### **7º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/005-970/00015 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/490	A- 23110	19/01/2023	13.458,23 €	CASTRO SIMÓ ALICIA
F/2023/572	Emit- 2323	15/03/2023	3.360,01 €	RAMIRO MARIN CARMEN
F/2023/673	V-FAC+ FC0323-030	31/03/2023	74.457,23 €	GRUPORAGA S.A.
F/2023/682	ES23 0010	31/03/2023	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2023/753	A042300001	05/04/2023	31.966,40 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

### 8º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/710-625/00003 y la rectificación que se dirá, y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo número 36 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de 20 de marzo de 2023 en la que se aprueba la CERTIFICACIÓN Nº 5 (mes de diciembre de 2022) DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA", NÚMERO 61PPOS20-23BI, a favor de OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., CIF B01710219.

El proyecto de dicha obra, consistente en urbanizaciones de calles en Berja, fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de agosto de 2021, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., CIF B01710219, por un presupuesto, IVA incluido, de seiscientos siete mil trescientos ochenta euros (607.380,00€), siendo la aportación municipal a dichas obras de doscientos treinta mil quinientos ochenta euros (230.580,00€). Por tanto, el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 37,963 %.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero.- Aprobar con cargo al Presupuesto de 2023 la CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA", NÚMERO 61PPOS20-23BI, por un importe de SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (70.222,94 €) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (26.658,77 €), autorizando a la Excm. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

### **9º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE PARTE DE LA FINCA REGISTRAL Nº 30.496.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/32/22 OV 2022/402940/007-208/00004 y resultando:

Con fecha 11 de abril de 2023 se ha elaborado una memoria justificativa para la adquisición de parte de la finca registral n.º 30.496, propiedad de la mercantil AGROCHIRÁN, S.L., con CIF B04838777, según consta en la nota simple de fecha 30 de junio de 2022 aportada por la propietaria. En ella se justifica la adquisición por el Ayuntamiento de dicha finca.

Por los servicios técnicos municipales se ha de elaborar un informe de valoración del inmueble de referencia en la fecha actual, según el cual se determine el valor del mismo y la posibilidad de la adquisición para el destino previsto en la memoria justificativa de la adquisición que obra en el expediente. Asimismo, es necesario que conste en el expediente informe de Secretaría y de Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA), procede el procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición propuesta.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA), la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero: Incoar el correspondiente expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad para que, previos los informes técnico, jurídico y económico, e incorporación del resto de documentación indicada en los artículos 10.3 LBELA y 12 y 14 RBELA, se adquiera la finca registral nº 30.496.

Segundo: Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación y el procedimiento de adjudicación.

Tercero: Que por la intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y se emita informe de fiscalización.

Cuarto: Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita informe de Secretaría.

**10º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS PÚBLICAS PARA PROTECCIÓN CIVIL DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/48/22 OV 2022/402960/003-040/00043 y resultando:

Con fecha 29 de noviembre de 2022 se ha redactado y presentado en el Ayuntamiento por el arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba el proyecto básico de ejecución de rehabilitación de dependencias públicas para protección civil de Berja. Posteriormente, con fecha 20 de febrero de 2023 presenta el proyecto de ejecución.

Dicha Memoria ha sido objeto de informe técnico de supervisión con fecha 2 de marzo de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SU-3 vivienda unifamiliar
- Finalidad: rehabilitación
- Situación de las obras: parcela catastral 6269403WF0766N0001HM, ubicado en la C/ Quinta Avenida, 6 de Berja,
- Coordenadas:
  - X=506129.51 Y=4076675.86
  - X=506148.47 Y=4076676.25
  - X=506148.59 Y=4076670.40
  - X=506129.62 Y=4076670.01
- Presupuesto ejecución material: 64.910,91 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Gastos generales .	8.438,42 €
Beneficio industrial	3.894,65 €
- Valor estimado del contrato .	77.243,98 €
21,00 % I.V.A. ....	16.221,24 €
- Presupuesto contrata	93.465,22 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E	
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.	
- Autor del Proyecto: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitecto.	

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 135.632.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

.Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (policía local, protección civil y prevención y extinción de incendios) y el artículo 9.14 h) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, (La creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0470 y 0471/19 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto básico de ejecución de rehabilitación de dependencias públicas para protección civil de Berja.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA